



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Item 3. SR on Adequate Housing

Sr. Presidente,

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) reconoce los avances realizados por el Estado Argentino en materia de vivienda a partir de 2004, luego de 40 años sin inversión en esta área. Sin embargo, no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación ante el déficit habitacional aún existente a la fecha.

Se estima que tres millones de familias argentinas se encuentran en situación de déficit habitacional, de los cuales un tercio carece de vivienda y dos tercios necesitan mejorar su situación actual. Estos datos dan cuenta de la grave situación por la que atraviesan millones de familias que no tienen un lugar donde vivir o, teniéndolo, igualmente ven vulnerado su derecho a la vivienda adecuada.

Como ya constaba en la Observación General N° 4 de 1991 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto sino como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, conceptualizándose así como el derecho a “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”. Es así como resulta preocupante un reciente relevamiento sobre las viviendas existentes en el país, realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina, que arrojó como resultado que al menos el 36 por ciento de las viviendas no cuenta con conexión a cloacas, el 20 por ciento no tiene acceso a gas por red, el 21 por ciento no está en calles pavimentadas y el 27 por ciento habita en terrenos inundables.

La APDH insta al Estado Argentino a tomar medidas coordinando la acción de sus ministerios, autoridades regionales y locales con el objeto de coordinar sus políticas

públicas con las obligaciones dimanantes del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En este sentido, la APDH manifiesta su grave preocupación por los acontecimientos que han tomado estado público durante los primeros días de diciembre de 2010 respecto de los enfrentamientos ocurridos en un predio del Parque Indoamericano en el barrio de Villa Soldati, Capital Federal de Argentina. En éstos participaron la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, quienes desarrollaron una acción tendiente a desalojar el predio que había sido ocupado por un grupo de personas, en su mayoría inmigrantes, quienes aseguran se les habría prometido desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) un sector del mismo, loteo incluido, para lo que serían futuras viviendas. Fruto de esta promesa incumplida y posterior represión, en los enfrentamientos resultaron muertas cuatro personas, tres de nacionalidad boliviana y una de nacionalidad paraguaya.

Luego de estos sucesos se vieron reflejados dos aspectos importantes, primero, la política totalmente regresiva en materia de vivienda por parte del Gobierno de la CABA, cuya ejecución presupuestaria en la materia cayó de un 86,68 por ciento en 2007, a un 67,36 en 2008, a un 45,91 en 2009, situación en la que la APDH insta al Estado Argentino a cumplir con su obligación no sólo de coordinación, como ya se ha dicho, sino de vigilar eficazmente la situación de la vivienda en el país.

El segundo aspecto importante fue la constatación de la precaria situación que vive la población migrante en cuanto al acceso a la vivienda adecuada. En el reciente Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado del 9 de agosto de 2010, se analizaron precisamente los derechos y protecciones en materia de vivienda que la ley garantiza a los migrantes en los tratados internacionales y otros instrumentos jurídicos internacionales.

En este sentido, la APDH insta al Estado Argentino a tomar las medidas que recomienda el citado Informe, el que destaca la especial vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes por esta sola condición, lo que obligaría a los Estados a adoptar medidas especiales de acción afirmativa para atenuar o suprimir las condiciones que perpetúan la discriminación y rectificar la acumulación de efectos adversos en la vivienda.

Muchas gracias,

Ginebra, marzo 2011.